

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

468

GG-ESSALUD-2011

Lima, 21 de marzo del 2011

VISTAS:

La Carta N° 1441-GCPS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 26 y 27-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 11 de enero de 2011 y los Dictámenes Nros. 01 y 03-2011 de fecha 11 enero de 2011 del Comité Farmacológico Central sobre la inclusión y exclusión de medicamentos en el Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006 de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó el Comité Farmacológico Central para el periodo 2010 - 2011;

Que, mediante Dictamen N° 01-2011 de fecha 11 de enero de 2011, el Comité Farmacológico Central acordó la exclusión del medicamento MESNA 400 mg AM del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Dictamen N° 03-2011 de fecha 11 de enero de 2011, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento ETANERCEPT 50 mg AM al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, el siguiente medicamento:

Código	Denominación según DCI	Especificaciones Técnicas	UM	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010350058	Mesna	400 mg	AM	1,4		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

21 MAR 2011

IVETTE ALARCO CALDERON
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL N° 002-SG-ESSALUD-2009

 **EsSalud**

3394-10-1243



2. **INCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, el siguiente medicamento:

Código	Denominación según DCI	Especificaciones Técnicas	UM	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010050090	Etanercept	50 mg	AM	1, 3, 8	Reumatología	Artritis reumatoide y artritis psoriásica severa refractaria a tratamiento, espondilitis anquilosante activa severa.
					Dermatología	Psoriasis severa refractaria a tratamiento.

3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

4. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

21 MAR 2011

IVETTE ALARCO CALDERON
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL N° 002-SG-FSSALUD-2006